

Reconocimiento de créditos a través de la experiencia adquirida por vía laboral

Bases de la convocatoria 2024/2025

Grado en EDUCACIÓN INFANTIL (RCEL-EI)

Tabla de contenido

1.- Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten reconocimiento de créditos a través de la experiencia laboral	1
2.- Consideraciones a tener en cuenta.....	2
3.-Procedimiento a seguir para la solicitud y valoración del reconocimiento.....	3
4.- Convocatoria y presentación de documentación	3
CRONOGRAMA.....	4
Documento de elección de asignaturas.....	5

1.- Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten reconocimiento de créditos a través de la experiencia laboral

- La experiencia acreditada debe responder claramente al perfil profesional de la titulación solicitada (Educación Infantil), en caso contrario, se denegará la solicitud.
- Estar matriculado/a en el Grado para el que se solicita el Reconocimiento.
- Estar en posesión de los documentos que acreditan los meses de trabajo desempeñados.
- Las actividades presentadas a reconocimiento deben contar con contrato laboral, ser explícitas en el Informe de Vida Laboral y estar avaladas por el empleador/a. Quedan excluidas actividades de voluntariado, las desarrolladas bajo el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en un país extranjero.
- Se podrá aportar únicamente la actividad profesional desarrollada en los últimos 5 años, previos a la fecha en que se realiza formalmente la solicitud.
- Requisitos para iniciar el procedimiento, de acuerdo con la memoria de verificación del Título:
 - Prácticum I: Disponer de experiencia en Educación Infantil y Primaria de un mínimo de 9 meses consecutivos en el mismo puesto.
 - Asignaturas: Mínimo de 18 meses de experiencia profesional (de los cuales al menos 9 deben ser consecutivos en el mismo puesto), en funciones educativas y acreditando el manejo de las competencias de cada asignatura en función del cuadro de equivalencias.

El reconocimiento se llevará a cabo en bloque de acuerdo con la experiencia laboral presentada:

Meses de experiencia laboral acreditada mínimo	Objeto de reconocimiento
9 meses a tiempo completo o 18 meses a tiempo parcial, consecutivos en ambos casos	Prácticum I (20 ECTS)
18 meses a tiempo completo o 36 meses a tiempo parcial (de los cuales al menos 9 meses a tiempo completo o 18 a tiempo parcial deben ser consecutivos)	Hasta 3 asignaturas (4 o 6 ECTS) En caso de que el estudiante solicite una, dos o tres asignaturas, el computo de meses de experiencia será el mismo.

2.- Consideraciones a tener en cuenta

Las solicitudes admitidas serán analizadas por un grupo de trabajo formado por personal docente e investigador de la Facultad de Educación que emitirá la resolución individual a cada una de ellas. Teniendo en cuenta la naturaleza práctica de la experiencia adquirida por la vía laboral, se concede prioridad para este reconocimiento a las asignaturas pertenecientes a las asignaturas de prácticas (Prácticum I), que será reconocida en su caso, de acuerdo con lo recogido en la memoria de verificación del título. Si esta asignatura estuviera ya reconocida, se procederá de igual modo con el resto de las asignaturas.

El número máximo de créditos que puede reconocerse en este punto es de 20 ECTS. Estableciendo un orden de solicitud y un máximo en el número de asignaturas, de la siguiente forma:

Orden	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
	Prácticum I (20 ECTS)	Asignatura 1ª	Asignatura 2ª	Asignatura 3ª

Se seleccionarán asignaturas de la tabla recogida en la situación 8 del documento general "[reconocimiento de créditos](#)", estableciendo un orden en las mismas.

No se podrán seleccionar más de tres asignaturas en la solicitud.

Con relación a las asignaturas objeto de reconocimiento se tendrá en cuenta que:

- Solo podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas incluidas en la solicitud. La Comisión otorgará el reconocimiento únicamente de aquellas asignaturas cuyo contenido resulte coherente y suficientemente acreditado con las funciones desarrolladas por el/ la solicitante.
- El número de asignaturas que la Comisión estime oportuno reconocer por solicitud no necesariamente debe corresponder con la totalidad de los meses acreditados.
- Este reconocimiento se podrá solicitar una sola vez a lo largo de sus estudios en el Grado, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las solicitudes que no hayan sido admitidas a trámite podrán presentarse en una próxima convocatoria.
- Los estudiantes cuya solicitud hubiera sido rechazada en cualquiera de las convocatorias anteriores, podrán realizar una nueva solicitud **únicamente si se acreditan nuevos méritos no evaluados con anterioridad.**

3.-Procedimiento a seguir para la solicitud y valoración del reconocimiento

Con fecha 9 de septiembre de 2024, se publica la Convocatoria en este espacio específico de la página web de la Facultad (pinche [aquí](#)), que será el que se utilizará para difundir todo lo relativo a este proceso.

Esta convocatoria ofrece toda la información necesaria acerca del contenido de este proceso y el modo de llevarlo a cabo en cada una de las fases. Quien desee optar a este reconocimiento deberá conocer y tener presente el procedimiento que se sigue en cada momento, ya que no va a recibir ningún mensaje informativo adicional a los establecidos por la propia convocatoria.

En virtud de su capacidad de gestión, la Comisión podrá establecer el límite de solicitudes admitidas en cada convocatoria, determinando su selección el orden de presentación de la solicitud. Aquellas solicitudes, que la Comisión rechace en el curso actual, podrán presentarse a las próximas convocatorias.

Solamente se admitirán aquellas solicitudes recibidas con la documentación correcta y completa y únicamente a través del registro electrónico.

4.- Convocatoria y presentación de documentación

El procedimiento se inicia siempre por el/la estudiante.

Del 16 de septiembre al 16 de octubre estará abierta la inscripción en línea, mediante el formulario situado en el mismo espacio web de la convocatoria. Este formulario estará activo solamente durante dicho plazo.

Deberá abonarse 22.50 € como pago en concepto de gastos de gestión, que no será objeto de devolución ni bonificación. El/la estudiante, a través de su Campus Virtual, en la Secretaría, Trámites, y Solicitudes, generará el impreso de pago cuyo abono podrá realizarse mediante tarjeta o en la entidad bancaria.

La documentación se enviará, a través del SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO (pinche [aquí](#)), los siguientes documentos:

- **Documento de elección de asignaturas (incluido en estas instrucciones).**
- **Vida laboral (documento original).**
- **Certificado del empleador:**

- *En el caso de Centros Públicos, deberán entregarse dos documentos:*
 1. La **hoja de servicios** certificada por el Servicio educativo responsable en la Comunidad Autónoma. En su defecto, los documentos de tomas de posesión, prórrogas y ceses.
 2. **Certificado de la dirección del Centro**, en el que se especifique:
 - La etapa educativa y la edad de los estudiantes a su cargo.
 - Funciones laborales realizadas durante el tiempo de trabajo.
 - Horario de trabajo.
 - Competencias alcanzadas.

- *En el caso de Centros Concertados o Privados, deberá aportarse el **Certificado de la dirección del Centro**, con el visto bueno de la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, en el que se especifique:*
 - La etapa educativa y la edad de los estudiantes a su cargo.
 - Funciones laborales realizadas durante el tiempo de trabajo.
 - Horario de trabajo.
 - Competencias alcanzadas.

Será necesario entregar un certificado de cada empleo. Las fechas deben coincidir con las recogidas en la vida laboral.

No se contemplarán como experiencia profesional, las prácticas ni las acciones de voluntariado. No son computables los contratos laborales para prestar servicios como educador/a en actividades extraescolares, campamentos de verano o de apoyo en aulas matinales o comedor.

El 29 de noviembre se publicará en la web de la Facultad la relación de las solicitudes admitidas a trámite. En el periodo comprendido de 29 de noviembre y el 23 de diciembre, la Comisión Evaluadora estudiará la documentación y con fecha del 8 de febrero de 2025, emitirá la resolución correspondiente. A partir de ese momento se remitirán por escrito las resoluciones (positivas o negativas) de las solicitudes admitidas a trámite.

Los estudiantes cuya solicitud se resuelva favorablemente, verán reflejadas en la Secretaría Virtual del Campus UNED las asignaturas que se le hayan reconocido, una vez que haya sido abonado el pago correspondiente y emitido la resolución definitiva.

CRONOGRAMA

- Publicación convocatoria 9 de septiembre.
- Inscripción en línea, pago inicial de gestión 22.50 euros y envío documentación de los alumnos del 16 de septiembre al 16 de octubre.
- Publicación lista admitidos 29 de noviembre.
- Estudio de la Comisión del 29 de noviembre al 23 de diciembre.
- Envío Resolución a los alumnos a partir del 8 de febrero.

Documento de elección de asignaturas

Nombre y apellidos del estudiante:

DNI: _____

¿Solicita el reconocimiento de la asignatura Prácticum 1? (Marque la opción que corresponda)

Sí No

- En caso de que la respuesta haya sido “No”, indique en orden las asignaturas que solicita reconocer:

Orden de elección	Asignatura
Primera	
Segunda	
Tercera	

Fdo.: _____

Fecha: _____
